

RAD. 110013103004202100413

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E :

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por **GINA TORRES ESPARZA** y en contra de **MARCO HERNANDO TORRES RODRIGUEZ y FELIX GUSTAVO ALVARADO AYALA**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en los inmuebles objeto de esta demanda que se identifican con los números 50C-334754 y 50C-25022. Oficiese

Reconócese a la Dra. LEANDRA PATRICIA MILLAN GARZON, como apoderado de la demandante

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado No. 137</p> <p>Hoy, 9 de diciembre de 2021</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--